



---

TEXTOS APROBADOS

---

**P9\_TA(2023)0297**

**Plan de ordenación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo**

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 12 de septiembre de 2023, sobre la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1936/2001, (UE) 2017/2107 y (UE) 2019/833, y se deroga el Reglamento (UE) 2016/1627 (08143/1/2023 – C9-0222/2023 – 2019/0272(COD))**

**(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Posición del Consejo en primera lectura (08143/1/2023 – C9-0222/2023),
  - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 7 de mayo de 2020<sup>1</sup>,
  - Vista su Posición en primera lectura<sup>2</sup> sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2019)0619),
  - Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 74, apartado 4, de su Reglamento interno,
  - Visto el artículo 67 de su Reglamento interno,
  - Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Pesca (A9-0243/2023),
1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;
  2. Constata que el acto se adopta con arreglo a la Posición del Consejo;
  3. Encarga a su presidenta que firme el acto, conjuntamente con el presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la

---

<sup>1</sup> DO C 232 de 14.7.2020, p. 36.

<sup>2</sup> DO C 506 de 15.12.2021, p. 160.

Unión Europea;

4. Encarga a su secretario general que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el secretario general del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
5. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.